

22

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "TUBERIAS DE ASBESTO DEL ECUADOR TUBASEC C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 30 de Abril de 1990, ante el Notario Décimo Primero del mismo cantón, ha sido aprobada por el Intendente de Compañias de Ambato (E), Doctor Marcelo Icaza Ponce, mediante Resolución N° 90.5.1.1. **031** de **4 MAY 1990** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el 11 de Mayo de 1990, bajo el número 59.
2. **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Doctor Iván Gallegos Domínguez y el Ingeniero José Tovar Jiménez, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primero y española el segundo de los mencionados; de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito.
3. **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que queda elevado a la suma de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES 00/100.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y es pagado de la siguiente manera: Por Superávit por Revalorización de Activos S/514'794.500,00; y Por Capitalización de la Reserva Facultativa S/45'205.500,00.
5. **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- Los accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más del aumento de capital son los siguientes: Eualit S.A.; Proinco S.A.; Manuel Sánchez N.; y Uralita S.A.
6. **AUTORIZACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.**- El Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, ha emitido las siguientes autorizaciones:

 El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

07-23

- Al señor Manuel Sánchez Navarro, de nacionalidad española, mediante Resolución N° 184 de 27 de marzo de 1980, para que con el carácter de inversionista nacional, invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

- Al señor Alfonso Delfini Mechelli, de nacionalidad italiana, mediante Resolución N° 296 de 19 de mayo de 1980, para que con el carácter de inversionista nacional, invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

- A la señora Annemarie de Gallegos, de nacionalidad alemana, mediante Resolución N° 802 de 16 de abril de 1990, para que con el carácter de nacional invierta la suma de un millón doscientos veinte y nueve mil sucres (S/1'229.000,00); con cargo a las cuentas: superávit por revalorización de activos fijos S/1'130.000,00; y reserva facultativa S/99.000,00 en el aumento de capital de la compañía Tuberías de Asbesto del Ecuador Tubasec C.A.

- A la Compañía Uralita S.A., de nacionalidad española, mediante Resolución N° 825 de 23 de abril de 1990, para que con el carácter de inversión extranjera directa, invierta la cantidad de doscientos setenta y tres millones ochocientos ochenta mil sucres, (S/273'880.000,00); con cargo a las cuentas: superávit por revalorización de activos la cantidad de 251'771.000,00; reserva facultativa S/22'109.000,00 en el aumento de capital de la compañía Tuberías de Asbesto del Ecuador Tubasec C.A.

7. REFORMA DE ESTATUTOS.- Se reforman los estatutos sociales de la Compañía, en los términos siguientes:

Como consecuencia del aumento de capital social de la compañía se reforma el Estatuto Social, en los artículos sexto y quincuagésimo tercero. El artículo sexto en adelante dirá:

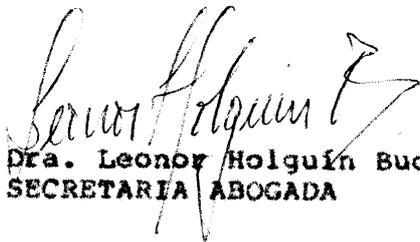
ARTICULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL.- La Compañía tiene un capital social de mil novecientos sesenta millones de sucres (S/1.960'000.000,00) dividido en un millón novecien

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

tas sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, a 11 de mayo de 1990


Dra. Leonor Holguín Bucheli
SECRETARIA ABOGADA

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

RIOBAMBA